



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO**

Tunja, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO JULIO MENDOZA RINCON
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
RADICADO: 15001-3331-005-2006-00051-00**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá mediante providencia de fecha 28 de agosto de 2018 (fls 740y ss.) por medio de la cual confirmó la sentencia del 20 de noviembre de 2015 proferida por este Juzgado mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 706-718).

En consecuencia, una vez en firme la presente providencia por secretaría cúmplase lo ordenado en el numeral TERCERO de la sentencia de primera de instancia.

Por Secretaría, háganse los registros pertinentes en el SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES- JUSTICIA SIGLO XXI.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
**FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ**

@lufro

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 18 de hoy 28 de septiembre de 2018, siendo las 8:00 A.M. y se publicó en el portal Web de la rama judicial

[Handwritten signature]

YULIETH YURANY NÚÑEZ BOHÓRQUEZ
SECRETARIA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO